

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 4

ACUERDO No. 028

(6 de Agosto)

"Por el cual se aprueba el Plan de Contingencia del Programa de Tecnología en Gestión Empresarial con Código SNIES 106026 – Modalidad a Distancia del Instituto Superior de Educación Rural – ISER"

**EL CONSEJO ACADEMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
RURAL - ISER**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal a) y b del artículo 28 del acuerdo 010 del 1993 del Estatuto General del ISER.

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER es un establecimiento público de Educación Superior del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander, conforme a la Ordenanza No. 015 del 11 de agosto de 2009, y con carácter académico de institución tecnológica.

Que, uno de los objetivos de la Educación Superior de conformidad con lo ordenado en el artículo 6 de la Ley 30 de 1992, es profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país así como prestar a la comunidad un servicio con calidad referida a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo, así como, a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que, la Ley 1188 de 2008, regula el registro calificado de programas de Educación Superior y dicta otras disposiciones, estableciendo en el artículo 1 *"Para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo."*

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 4

Que, mediante el Acuerdo 024 del 28 de julio de 2015 el Honorable Consejo Directivo del ISER, aprobó la solicitud de creación del Programa de Tecnología en Gestión Empresarial, modalidad Distancia en Pamplona y Cúcuta Norte de Santander.

Que el programa de Tecnología en Gestión Empresarial modalidad a distancia obtuvo Registro Calificado mediante Resolución No. 21810 del 22 de noviembre de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Registro Calificado otorgado para dicho programa, en la modalidad a distancia, tuvo una vigencia de siete (7) años, motivo por el cual su validez expiraba el 22 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Que, el artículo transitorio 2.5.3.2.12.1 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1174 de 2023, regula la vigencia de los registros calificados de programas académicos, dicho artículo establece que: *"Los registros calificados de los programas académicos que venzan entre la fecha de publicación del presente decreto y el 30 de junio de 2025, tendrán las siguientes medidas: a) Registro calificado con expiración de vigencia entre la fecha de publicación de este decreto y el 31 de diciembre de 2023, se ampliará transitoriamente hasta el 30 de junio de 2025.(...)"*

Que, en virtud de lo anterior, el registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Empresarial modalidad a distancia ofrecido por el Instituto Superior de Educación Rural – ISER, cuya vigencia expiraba el 22 de noviembre de 2023 fecha comprendida dentro del periodo mencionado en el citado decreto, fue objeto de una ampliación transitoria automática hasta el 30 de junio de 2025, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.5.3.2.12.1 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1174 de 2023.

Que, el artículo 2.5.3.2.11.1. del Decreto 1075 de 2015 establece lo siguiente: *"Programas activos e inactivos. Se entenderá por programa académico de educación superior con registro activo aquel que cuenta con el reconocimiento del Estado sobre el cumplimiento de las condiciones de calidad, mediante registro calificado vigente. Por programa académico de educación superior con registro calificado inactivo, se entenderá aquel respecto del cual la institución no cuenta con registro calificado vigente, y que en consecuencia de lo anterior no podrá admitir nuevos estudiantes, pero deberá seguir funcionando hasta culminar las cohortes que iniciaron durante la vigencia del registro calificado, desarrollándolo en las condiciones de calidad adecuadas. La inactivación del registro de los programas*

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 4

académicos puede operar por solicitud de la institución o por expiración del término del registro calificado."

Que el artículo 2.5.3.2.11.3 del Decreto 1075 de 2015, referente a la expiración del registro calificado, establece que una vez vencida la vigencia de dicho registro, la institución de educación superior no podrá admitir nuevos estudiantes en el programa correspondiente y deberá garantizar a las cohortes previamente iniciadas la culminación de sus estudios en condiciones de calidad.

Que el párrafo segundo del artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 529 de 2024 establece que, "Cuando la institución decida no renovar el registro calificado de un programa académico, deberá presentar, ante la Subdirección de Apoyo a la Gestión de Instituciones de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, un plan de contingencia que garantice la terminación del programa en condiciones de calidad a las cohortes iniciadas. El plan de contingencia deberá presentarse en un plazo máximo de hasta dos (2) meses después de expirada la vigencia del registro calificado del programa."

Que, el Consejo Académico del ISER, en sesión ordinaria del 26 de junio de 2025, revisó el Plan de Contingencia del programa Tecnología en Gestión Empresarial – Modalidad a Distancia, identificado con código SNIES 106026, el cual fue socializado y sustentado por la Coordinadora del programa.

Que, el Plan de Contingencia constituye un instrumento de planeación académica y administrativa que permite anticipar, mitigar y atender contingencias que puedan afectar el normal desarrollo del programa, garantizando la continuidad del servicio educativo y el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior.

Que, el documento presentado cumple con las exigencias consagradas en la normativa nacional, los lineamientos institucionales, y ha sido avalado por el Comité Curricular mediante acta número 004 del 26 de mayo de 2025, quienes recomendaron su aprobación por parte del Consejo Académico.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Contingencia del Programa de Tecnología en Gestión Empresarial – Modalidad a Distancia, el cual hace parte

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 4

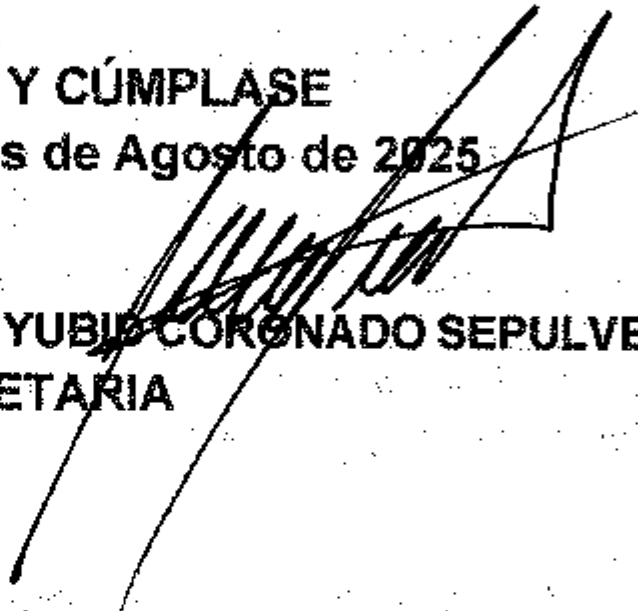
integral del presente acuerdo y será de obligatorio cumplimiento por las instancias académicas y administrativas responsables de su implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO Autorizar al rector presentar el plan de contingencia del programa tecnología en Gestión empresarial a distancia con Código SNIES 106026, ante la Subdirección de Apoyo a la Gestión de Instituciones de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional

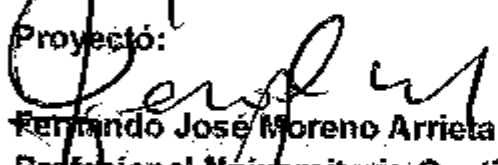
ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Pamplona a los 6 días del mes de Agosto de 2025


JOSE JAVIER BUSTOS CORTES
RECTOR

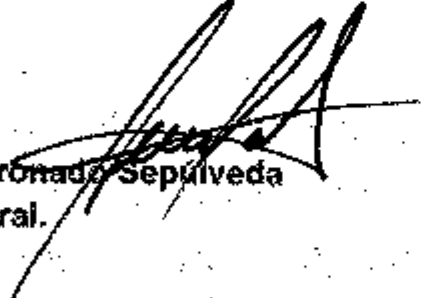

GLORIA YUBID CORONADO SEPULVEDA
SECRETARIA

Proyectó:


Fernando José Moreno Arrieta
Profesional Universitario Gestión de aseguramiento interno de la calidad


Carmen Yudit Ibarra Ardiña
Profesora Tiempo Completo
Coordinadora del Programa Tecnología en Gestión Empresarial -Distancia

Revisó:


Gloria Yubid Coronado Sepulveda
Secretaria General.


Janeth Leon Tarazona
Profesional Especializada de Gestión Jurídica Y contratación

Se anexa documento del Plan contingencia del programa de tecnología en gestión de mercadeo modalidad presencial.